

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION CENTRO INSTRUMENTAL Y ESCUELA DE MUSICA ORFEÓN EX ENACAR, LOTA", A EMPRESA ARIDOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA. ID: 3020-5-LQ23.-

DECRETO N° 519-1

LOTA, 06 ARR 2023

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 8228/2020 del 20/11/2020 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde aprueba proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

b) Resolución Exenta N° 8808/2020 del 03/12/2020 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que rectifica error involuntario en la Resolución mencionada en visto anterior, en cuadro Artículo 1° del Resuelvo, en la columna "Descripción", debiendo decir "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

c) Decreto Alcaldicio N° 1.525 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba ejecución del proyecto Convenio de Transferencia de Recursos y ejecución de proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

d) Resolución Exenta N° 11489/2022 del 23/11/2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde modifica y Resolución Exenta N° 8.228/2020 del 20/11/2020, rectificado por Resolución Exenta N° 8808/2020 de fecha 03/12/2020, que autorizó transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 17 de enero de 2023, que Aprueba Modificación de Resolución Exenta N° 8.228 del 20/11/2020, que indica el monto del proyecto por la suma de \$ 233.370.426.- y Aprueba Suplemento por un monto de \$ 33.623.821.-, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

f) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

g) Decreto Alcaldicio N° 78 de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba Bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

h) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 24/01/2023;

i) Acta de Visita a Terreno No Obligatoria de fecha 31 de enero de 2023, que no registra oferentes participantes;

j) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

k) Respuesta a consulta de fecha 08 de febrero de 2023, emitidas por Arquitecto PRBIPE y Directora Secplan;

l) Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 17/02/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

m) Oferta presentada por la Empresa ARIDOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota", por un monto total de \$ 266.994.247.- (Doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos), inscrita en Registro MINVU - 4ta. Categoría A-1, B-1, B-2, con domicilio en calle 5 de abril 336, Of. 9, Chillán;

n) Informe Técnico de fecha 08 de marzo de 2023, elaborado por Profesional Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, que emite análisis de antecedentes;

ñ) Aclaración de Oferta a través de Foro Inverso de fecha 16/03/2023, donde se solicita a empresa VDD, aclarar APU del ítem 9.1 Aseo Final, con su respuesta correspondiente;

o) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 03 de fecha 21 de marzo de 2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota"; a la Empresa ARIDOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, por ser el único oferente admisible que cumple con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo el puntaje máximo de 80 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

p) Ord. N° 64 de fecha 23/03/2023, de Directora Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

q) Certificado N° 142 del 04/04/2023, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa ARIDOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, por el precio total de \$ 266.994.247.- (Doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón Ex - Enacar, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 210 días corridos.

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 519 de fecha 06 APR 2023

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente en Obra.
- ❖ Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta.
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- ❖ Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección.
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-002-004-400 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Signature]
DIEGO VEGA CID
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



[Signature]
Vº Bº ASESORIA JURIDICA

SDL/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-